

Las atribuciones, acordaron lo siguiente.

El Boletín oficial de la Provincia transmite una Licencia del Sr. Jefe Político de la misma fecha 28. de Enero último, relativa a que se de una noticia de los Sumarios del indulto de cuarenta y un años recibidos expirados y obrantes en el proximo año 1819. La Vista acordaron se escriba del Administrador del ramo en esta villa, y se remita por el correo de hoy a su Sría.

Autas

Por lo S. P. Regidores concurridos de plaza y encarga de obreros, se hizo presente que algunos bendedores pp^{los} se hallaban sin los correspondientes pesos y medidas, no queriéndolas manifestar por ser fraudulentas de lo que ya se les habian dado algunas gracias. La Vista el Ayuntamiento y considerando que uno de sus principales deberes es el evitar el fraude en especial en los artículos de primera necesidad, y obervandose que este se comete usándose y porando con poca legalidad, acordó, que se publique por bando, hallarse obligados todos los panaderos, Arrieros, molineros, Abaderos, y taberneros a tener medidas y pesos, se que en clase de madera o hierro, selladas, coninuandose con la multa de un ducado con destino al Hospital de la Beneficencia al que se le encontrare sin ellas.

Pesos y Medidas
Leyes.

Se hizo presente, que una de las trabas de hallarse en unal estado el labadero pp^{co} de esta villa, lo hera la de que habiéndolo encerrado Pedro Jesus Garcia, habria de fado una puerta de salida al terrado de dho labadero. En vista el Ayuntamiento despues de examinadas las condiciones del expediente de concecion de esta gracia, y visto que con arreglo a ellas, no podia abrir comunicacion alguna, que diere a dho labador, Acordó se le haga

Labadero pp^{co}

